

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES****5436** *PBP CARTERA FLEXIBLE, SICAV, S.A.*

A los efectos de lo establecido en el artículo 319 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía, en su sesión celebrada el día 30 de mayo de 2018 acordó por unanimidad, con el fin de dotar a la sociedad de mayor liquidez, disminuir las cifras de capital inicial y máximo estatutario, sin modificar la cifra de capital en circulación, mediante la amortización de las acciones correspondientes y sin devolución de aportaciones a los socios.

Asimismo la Junta General de Accionistas acordó, por unanimidad, la modificación del artículo 5º de los estatutos sociales, atemperándolo a la propuesta antes detallada.

Dicho artículo tendrá en lo sucesivo la siguiente redacción literal:

"Artículo 5. Capital social

1. El capital social inicial se fija en tres millones de euros (3.000.000 Euros) y está representado por 500.000 acciones nominativas de 6 euros nominales cada una, y está íntegramente suscrito y desembolsado.

2. El capital estatutario máximo se establece en treinta millones de euros (30.000.000 Euros), representado por 5.000.000 acciones nominativas de 6 euros nominales cada una.

3. Dentro de los límites del capital estatutario máximo y del inicial establecidos, la Sociedad podrá aumentar o disminuir el capital correspondiente a las acciones en circulación mediante la venta o adquisición de las mismas, en los términos establecidos legalmente, sin necesidad de acuerdo de la Junta general."

Madrid, 13 de junio de 2018.- El Secretario del Consejo de Administración, Luis Antonio Rodríguez Repila.

**ID: A180040947-1**